

NOTA

Esta microficha contiene S/PV.337 y 338.

Las páginas de los documentos de S/PV.335 a 364 que aparecieron en un volumen, llevan numeración corrida.

337a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el jueves 15 de julio de 1948, a las 11 horas.*

Presidente: Sr. D. MANUILSKY
(República Socialista Soviética de Ucrania).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Francia, Estados Unidos de América, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

173. Orden del día provisional (S/Agenda 337)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina.

174. Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

A invitación del Presidente, Mahmoud Fawzi, Bey, representante de Egipto; el Sr. Ghorra, representante del Líbano; el Sr. Eban, representante de Israel, y el Conde Bernadotte, Mediador de las Naciones Unidas en Palestina, toman asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*). Tiene la palabra el Mediador quien desea hacer una declaración especial.

175. Homenaje a la memoria de Ole Helge Bakke

Conde BERNADOTTE (Mediador de las Naciones Unidas en Palestina) (*traducido del inglés*): Con profundo pesar debo informar al Consejo de Seguridad del siguiente mensaje que he recibido del Coronel Brunsson, mi representante a cargo del grupo de observadores en Jerusalén, quien ha permanecido en dicha ciudad después de concluida la tregua para vigilar el cumplimiento del acuerdo relativo a la desmilitarización del Monte Scopus y del hospital Victoria Augusta. El mensaje que recibí esta mañana dice lo siguiente [S/899]:

“Ole Helge Bakke, ciudadano noruego y miembro del grupo de guardas de las Naciones Unidas destacado en el Monte Scopus, fué muerto de un balazo en el camino que conduce al Monte Scopus a las 13.20 horas GMT, 13 de julio. Será enterrado provisionalmente en el Monte Scopus. Enviaré detalles completos. Ruégole extienda a su familia mi muy sentido pésame y el de mis colegas.

“BRUNSSON.”

El Sr. Bakke, era uno de los guardas que se ofreció voluntariamente para acompañar al grupo destacado para ir a Palestina. Fué muerto mientras cumplía su deber sacrificando su vida al servicio de las Naciones Unidas por el ideal desinteresado que representa esta Organización. Es el segundo miembro del personal a mis órdenes que ha perdido la vida en Palestina. Deseo transmitir mi más sentido pésame a su esposa y su familia.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Estoy seguro de que el Consejo de Seguridad se asociará a la declaración del Sr. Bernadotte.

A propósito de esto, quisiera hacer una pregunta al Mediador. Hasta ahora pensábamos que el grupo de guardas enviados a Palestina se componía principalmente de ciudadanos de los Estados Unidos de América, Francia, Bélgica y Suecia. ¿Cómo es que entre ellos habían soldados noruegos? La pregunta es tanto más pertinente, por cuanto al discutir la cuestión de los observadores, se nos informó que era imposible admitir cinco observadores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas porque en ese caso otras naciones desearían también enviar representantes. Ahora resulta aparente que había representantes de otros Estados. ¿Cómo ocurrió esto?

El Sr. Hoo (Secretario General Adjunto, a cargo del Departamento de Administración Fiduciaria) (*traducido del inglés*): el Sr. Bakke no era uno de los observadores enviados por los países nombrados por el Presidente. Pertenecía al grupo de guardas de las Naciones Unidas, y era uno de los cincuenta voluntarios enviados a Palestina. Era miembro de las Naciones Unidas mucho antes de partir para Palestina. Por lo tanto, no era uno de los observadores enviados anteriormente.

General McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): Quisiera decir unas palabras acerca de la declaración hecha hace un instante por el Mediador de que el Sr. Bakke, guarda miembro de las Naciones Unidas fué muerto el 13 de julio mientras cumplía su deber en el Monte Scopus al Servicio de las Naciones Unidas.

Estoy seguro de que el Consejo de Seguridad deseará transmitir nuestro sentido pésame a la señora de Bakke y a su familia. Estoy seguro de que querrá también expresar su profunda gratitud por la abnegación demostrada por el Sr. Bakke en el cumplimiento de su deber para con las Naciones Unidas.

El Sr. Bakke, después, del Sr. Wasson, cónsul de los Estados Unidos de América y miembro de la Comisión de Tregua, y el comandante francés La Vallière, ambos observadores de las Naciones Unidas, es la tercer persona muerta en Palestina mientras cumplía su deber al servicio de las Naciones Unidas. Creo que el Consejo de Seguridad deplorará que hombres que representaban a la más alta autoridad internacional mundial hayan sido blanco, accidental o intencionalmente, de balas disparadas en Palestina; y creo que el Consejo tiene el derecho de insistir en que todas las partes interesadas en Palestina demuestren en todo momento el más profundo respeto hacia aquellas personas enviadas allí por las Naciones Unidas

para restablecer y mantener la paz. Debemos insistir en que la bandera y las personas de los representantes de la Organización sean respetados en todo momento.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): El Consejo de Seguridad toma nota de la declaración del representante del Canadá; pero como indiqué anteriormente, el Consejo ha expuesto ya su actitud sobre este asunto.

176. Continuación del debate sobre la cuestión de Palestina

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Me queda poco que añadir a lo que dije ayer [335a. sesión]. En primer lugar deseo hablar acerca de la resolución [S/895] presentada por la delegación de los Estados Unidos a la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América [S/890].

Lamento decir que la enmienda del Reino Unido contiene omisiones y errores. En primer lugar no menciona las violaciones de la tregua cometidas por los sionistas. Todos los presentes conocen demasiado bien estas violaciones.

Únicamente menciona lo que califica como negativas sucesivas de los árabes en aceptar los llamamientos del Consejo de Seguridad y del Mediador para obtener una nueva tregua. Por lo tanto la enmienda no toma en cuenta, y en mi opinión debe hacerlo, si se me permite decirlo, el equilibrio necesario que debe existir al aprobar una resolución, especialmente cuando se trata de una resolución tan importante como la que examinamos en este momento. Hablando de las alegadas negativas de los árabes a renovar la tregua, personalmente sólo conozco un caso en que los árabes se negaron a acatar la orden de cesar el fuego. El caso es más una demora que una negativa y, como dije ayer, los árabes siguen estudiando cuál será su respuesta al llamamiento del Mediador pidiendo una tregua incondicional que dure diez días [S/878].

El Mediador no dijo que los árabes se habían negado a aceptar una tregua incondicional de diez días. Dijo sencillamente que sobre este punto todavía no había recibido respuesta de ellos. Esto es todo lo que quería decir por el momento, al menos acerca de la enmienda del Reino Unido; sin embargo, deseo decir una cosa más. El representante del Reino Unido dijo el otro día [334a. sesión] que su declaración era una simple exposición de hechos. No estoy de acuerdo con él sobre este punto de vista, y creo que nuestro colega no estaba suficientemente informado. Aunque él sostiene que no debería tener importancia yo opino lo contrario, especialmente cuando comprobamos que el resto del proyecto de resolución propuesto por el representante de los Estados Unidos de América se basa en la suposición de que los judíos habían aceptado y que los árabes habían rechazado los repetidos llamamientos a favor de la tregua.

No puedo hablar sobre este punto sin mencionar nuevamente las dificultades con que tropezamos en lo que se refiere a una renovación de la tregua. Es imposible exagerar estas dificultades. Es un hecho reconocido — si no lo es debiera serlo — que si hemos de pedir a los árabes con toda justicia e imparcialidad y haciendo uso de sentido común, que accedan a renovar la tregua, debemos hacerlo en forma tal que puedan aceptarla. No podemos pedir a un pueblo que permanezca inmó-

vil con las manos y los pies atados mientras se perjudica a sus intereses vitales. Hasta ahora he esperado inútilmente algún comentario, especialmente del Mediador, respecto a la forma y los medios de hacer cesar el fuego o de renovar la tregua en forma que resulte práctica e imparcial para ambas partes. Ni siquiera he oído decir cómo podríamos comenzar a poner en práctica esta idea. Me agradaría sobremanera escuchar algún comentario sobre esto y considero que es indispensable para el éxito de cualquier resolución que el Consejo decida adoptar respecto de la tregua. No podemos hacerlo hasta tener la certeza de que sería, en parte al menos, una tregua equitativa. Desde el punto de vista árabe, me gustaría decir que debemos hacer lo imposible, no sólo relativa sino literalmente para lograr que la tregua sea efectivamente equitativa.

Las informaciones y los hechos demuestran que los sionistas han obtenido muchas ventajas durante la tregua de cuatro semanas, recién concluida. Es un hecho reconocido que violando las condiciones de la tregua, han introducido gran cantidad de material de guerra en Palestina y un número considerable de combatientes. Por ejemplo, es un hecho reconocido que el incidente del *Altalena*, probablemente — mejor dicho indudablemente — no es un incidente aislado, sino un caso típico y un ejemplo de lo que ha estado ocurriendo.

Los periódicos de ayer — no los cito como documentos que impongo ni trato de imponer a nadie, sino a título de información general — citan a los judíos, a la Haganá, y a algunas otras organizaciones judías, según las cuales el llamado Gobierno Provisional de Israel estaba plenamente enterado del incidente del *Altalena* antes de que ocurriera éste.

Se ha admitido además que por lo menos 18.000 inmigrantes han entrado en Palestina desde que concluyó el Mandato. Cuando hablo de 18.000, es una cifra mínima, y creo que en realidad fué mucho mayor. ¿Qué podemos deducir de ello? Comparemos esta cifra con el número de judíos que se encuentran en Chipre. No es muy grande. Puede que sólo sume 25.000, pero es un hecho que entre ellos por lo menos 11.000 tienen edad militar. Por lo tanto si decimos que 18.000 personas han entrado en Palestina, tenemos fundamento para decir que probablemente 9.000 ó 10.000 están en edad de pelear. A propósito de lo cual, debo decir que es totalmente injusto afirmar que nos conformaríamos con verlos internados en campamentos, o que se les permitiera ejercer un oficio civil, ya que toda persona que trabaja deja a otra en libertad para pelear. Esto es tan evidente que no es necesario explicarlo detalladamente.

Ayer las opiniones expresadas por el Mediador llegaron hasta el punto de indicar que las medidas que se tomen en el porvenir respecto al control de las personas de edad militar que entren en Palestina se harán menos severas [335a. sesión]. Quisiera señalar que esto sólo agravaría el asunto. Creo que el Consejo de Seguridad debe darse cuenta de lo difícil que sería para los árabes aceptar una tregua en condiciones tan desastrosas, tanto para sus intereses vitales como para la causa de la paz en el Oriente Medio.

Nosotros tenemos la responsabilidad de tomar las medidas necesarias a fin de que los árabes puedan aceptar la renovación de la tregua; no tenemos el derecho de pedir, no podemos pedir a los

árabes que consientan en suicidarse. Debemos y tenemos el derecho de pedirles que cooperen. Debemos pedirles que hagan ciertos sacrificios razonables, y aun pedirles que apliquen el espíritu de cooperación y sacrificio hasta el límite, pero no podemos exigirles que se suiciden.

Ahora hablaré muy brevemente sobre la enmienda de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas [S/689]. La enmienda propuesta por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la declaración del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas [336a. sesión] están redactadas como si no hubiera sucedido nada desde el 29 de noviembre del año pasado, como si no se hubiera demostrado que la resolución de la Asamblea General¹ fué por lo menos lamentable además de inaplicable. El mismo Consejo de Seguridad lo ha reconocido, pero el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no obstante cree poder afirmar aquí que debemos proceder como si no hubiera sucedido nada desde el 29 de noviembre último, como si no hubiera corrido sangre, como si no hubiera habido lucha, como si el Consejo de Seguridad no hubiera tomado ninguna decisión posteriormente, el 17 de abril [S/723] ni el 29 de mayo [S/801], y como si no existiera la resolución aprobada por la Asamblea General el 14 de mayo.²

Estoy convencido de que esta forma de proceder no tiene la seriedad con que debe abordarse un problema tan vital como es el que plantea la seriedad con que debe abordarse un problema tan vital como es el que plantea la cuestión de Palestina. Las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad el 17 de abril y el 29 de mayo mencionan las medidas y las disposiciones que deben tomarse sin perjudicar los derechos, intereses, y reivindicaciones de las partes interesadas; pero no obstante, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propone medidas que perjudicarían gravemente los intereses de una de las partes interesadas, es decir de los árabes. Por lo tanto no puedo menos de subrayar que esto dista mucho de ser una contribución al trabajo constructivo que debemos realizar aquí.

Me falta hablar sobre la enmienda china [S/897] al proyecto de resoluciones de la delegación de los Estados Unidos de América. Observo con agrado que esta enmienda está bien encaminada. Es una enmienda constructiva, equitativa e imparcial. No obstante, estimo que no es suficientemente amplia en este sentido. Me hubiera gustado que el representante chino hubiera ido más lejos en su esfuerzo loable de intentar restablecer el equilibrio necesario en el proyecto de resolución de los Estados Unidos de América.

Hablando en general de la situación que se nos plantea actualmente, me gustaría recordarles que el pretendido Gobierno judío en Palestina ha existido sólo durante unas cuantas semanas y esto de una manera desorganizada y precaria.

Esta situación no tiene fundamento alguno, ya que la injusticia, la invasión y la agresión no pue-

¹ Véanse los *Documentos Oficiales del Segundo período de sesiones de la Asamblea General*, Resoluciones, No. 181 (II).

² Véanse *Documentos Oficiales del segundo período de sesiones de la Asamblea General, Suplemento No. 2*, Resoluciones, No. 186 (S-2).

den servir de base, conforme a la Carta, para establecer un Estado. Es demasiado evidente que lo que ocurre ahora en Palestina es el resultado de una conspiración mundial de los sionistas para arrebatarse, para ocupar por la fuerza y consolidar mediante la intriga un Estado creado de la nada— cuando hablo de la nada me refiero a los derechos de la población y a todo lo que sea más favorable para la paz y la justicia. Un mero puñado de inmigrantes, de mujeres y niños no es quien causa todos los desórdenes en Palestina, ni quien ha luchado contra las fuerzas de la Potencia Mandataria durante el cuarto de siglo que existió el Mandato. Es el personal combatiente; el material de guerra, el apoyo formidable para los judíos de Palestina prestado por los sionistas del mundo entero quienes reúnen, particularmente en los Estados Unidos de América, cientos de millones de dólares con el apoyo de una gran campaña de publicidad. Las cantidades de material de guerra y personal enviados a Palestina, sin que figuren en los periódicos, son en verdad considerables. Tenemos que luchar no sólo contra los judíos de Palestina, sino contra el sionismo del mundo entero, y su política universal de agresión.

No podemos contemplar el pretendido Gobierno, cuya existencia en Palestina, repito, es precaria, y limitarnos a levantar las manos en signo de desesperación y resignarnos diciendo “qué le vamos a hacer, esta es la situación que se nos plantea”.

A propósito de lo cual, si miro alrededor de la mesa del Consejo de Seguridad ¿a quiénes veo? Con la excepción de los representantes de los países de América, veo a representantes de países que durante la guerra fueron invadidos o estuvieron a punto de serlo, que estuvieron bajo la dominación y la tiranía de Hitler y sus secuaces. Francia, China, Bélgica, Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas— todos fueron invadidos por Hitler y sus secuaces. Todos estos países, o la gran mayoría de ellos, fueron regidos por los nazis y sus asociados, no durante algunos días, semanas o meses, sino durante años; y Hitler pretendía que iba a dominar no sólo toda Europa sino el mundo entero. En ese caso ¿debieron los que no participaron en la lucha haber reconocido la dominación de Hitler sobre esas tierras?

El Reino Unido, si no me equivoco, en un momento dado de la lucha tuvo la intención de trasladar sus fuerzas al Canadá o a algún otro país y continuar desde allí la lucha. Suponiendo que mi información sea correcta - y bien podría serlo— ¿hubiera entonces sido justo que los que no participaron en la lucha reconocieran la dominación de Hitler sobre el Reino Unido?

De no ser cierta esta suposición, entonces ¿hubiera sido justo que reconocieran la dominación de Hitler sobre Francia, sobre Bélgica sobre Ucrania? No se trataba de un Gobierno provisional, era un Gobierno verdadero. Estos países, especialmente los países como Bélgica y Ucrania estaban completamente dominados y subyugados. Sin embargo, quienes no participaron en la guerra, no podían con justicia reconocer el dominio de los nazis y sus secuaces sobre el terreno que conquistaron y gobernaron.

Es justo que se me pida que presente ideas constructivas y no solamente críticas. Es perfectamente razonable. Si puedo expresar mi opinión

sobre la forma en que hemos tratado esta cuestión en las Naciones Unidas, diré que estimo que aun cuando en algunos casos nos hayamos esforzado por obrar en forma constructiva y lo hayamos hecho efectivamente, en otros muchos, posiblemente en la mayoría, no ha sucedido así. Digo esto con todo respeto tanto hacia la Asamblea General como hacia el Consejo de Seguridad. Hemos preferido evitar las cuestiones más bien que hacerles frente. En nuestras mentes y nuestros corazones sabíamos perfectamente que no podíamos obrar en forma constructiva basándonos en la injusticia, en la falta de visión, en una política que se limitaba a sembrar las semillas de la discordia en el Oriente Medio esperando cosechar buenos frutos.

Actualmente pensamos en el Capítulo VII de la Carta. ¿Pero acaso estamos seguros de que el Capítulo VII pueda aplicarse en este caso? Amenazamos aplicar los Artículos 41 y 42 y no sé cuántas otras medidas. ¿Pero es que acaso hemos abordado el problema esencial de decidir cuál es la situación jurídica actual de Palestina? No. Hemos eludido el problema. Parece que algunos de nosotros no tienen interés en examinarlo. Unos dicen, "Bueno, ahora es demasiado tarde", y otros sencillamente desean evitar este asunto que les parece más bien desagradable. Pero hasta el 22 de mayo el representante del Reino Unido pensó que era muy importante precisar la situación jurídica actual de Palestina. Opinamos de la misma manera desde hace ya mucho tiempo y seguimos opinando lo mismo.

¿Cómo podemos decir, hablando desde el punto de vista internacional, que ha habido agresión antes de decidir si existe o no un Estado contra el cual se ha cometido el acto de agresión? ¿Cómo podemos hacerlo? ¿Con qué derecho podemos hacerlo? Si deseamos abordar el problema desde un punto de vista constructivo, hay una cosa que deberíamos hacer sin titubear, y es esforzarnos en lo posible por formar un concepto preciso sobre la situación jurídica actual de Palestina. No podemos obrar inmediatamente basándonos en la suposición de que existe un Estado en Palestina que ha sido atacado sin antes saber si existe en realidad dicho Estado.

Nuestra posición — la posición de los árabes — como he repetido varias veces, se basa no sólo en el hecho de que la paz en el Oriente Medio ha sido quebrantada por la agresión sionista, sino también en el hecho de que hemos sido invitados por la mayoría de los habitantes legítimos de Palestina a sofocar el incendio que existe en el país. No hemos penetrado en Palestina por cuenta propia; no fuimos invasores. Fuimos a invitación repetida e inequívoca de la mayoría de los habitantes legítimos de Palestina. ¿Cómo es posible entonces llamarnos agresores y decir que hemos perturbado la paz, a no ser que se decida, hablando desde el punto de vista internacional, que existe un Estado que ha sido agredido? ¿Cómo es posible decir, con toda justicia e imparcialidad y con sentido común que fuimos allí para perturbar la paz, cuando nuestra verdadera intención ha sido siempre y lo sigue siendo, cumplir nuestro deber restableciendo el orden en Palestina?

Me gustaría repetir algo que desagradará a los judíos, pero que sin embargo es verdad. Dije antes, y vuelvo a repetir ahora, que al comenzar un incendio en una casa vecina y al propagarse el

fuego, no podemos permanecer indiferentes a lo que sucede mientras las Naciones Unidas no mueven ni un dedo para apagar el incendio. Este sólo se puede extinguir si creemos que las Naciones Unidas obran conforme a las leyes de justicia y lealtad. Espero que así lo hará.

No sugiero que el Consejo de Seguridad deba contentarse con permitir que una situación grave siga su curso de mal en peor. Estoy de acuerdo con el Consejo y el Mediador y con todos los amigos de la paz en que es necesario hacer algo; pero si ha de ser útil, es necesario proceder con justicia, con previsión y sentido común. No propongo que el Consejo de Seguridad permanezca inactivo sin hacer nada e imite al antiguo dios famoso de la mitología escandinava, Odín —o Wotan como lo llaman otros— de quien se dijo luego que perdía su poder cuando actuaba. No. Pido al Consejo de Seguridad que actúe, pero esta acción no debe convertir a la cuestión de Palestina en un talón de Aquiles para las Naciones Unidas. Esta acción debe ser a la vez constructiva y justa.

Sr. ARCE (*Argentina*): El Consejo de Seguridad conoce nuestra conducta—podríamos decir tradicional—en materia de conflictos internacionales.

Tal conducta adquiere mayor consistencia en el momento actual no sólo por cuanto las disposiciones de la Carta no juegan en toda su amplitud o juegan equivocadamente, sino que también porque los medianos y pequeños poderes miran con injustificada inquietud el horizonte internacional.

No deseamos—por ahora—recurrir al Capítulo VII de la Carta. Tememos tener que dar marcha atrás en el preciso momento en que los circunstancias indiquen ir hacia adelante. Nos oponemos, pues, a las medidas coercitivas.

Por otra parte no queremos alejarnos de la actitud adoptada, desde un principio, en esta materia, que nos aconseja la más absoluta imparcialidad. La hemos mantenido hasta ahora y la seguiremos manteniendo.

Pero somos contrarios a la guerra y no podemos resistirnos a votar una vez más la cesación de hostilidades. Con este propósito y como no queremos complicarnos en la adopción de las medidas autorizadas en el Capítulo VII, pedimos desde ahora que se vote por partes, párrafo por párrafo y por partes dentro de cada párrafo, la propuesta de los Estados Unidos de América. Para ese efecto entregaremos a la Secretaría una copia de la referida propuesta, indicando entre signos la división que solicitamos en el momento en que nos sea requerido el voto.

Pero deseo referirme a dos puntos, especialmente, antes de terminar esta declaración.

Apoyamos decididamente la propuesta de los Estados Unidos en lo que se refiere a la ciudad de Jerusalén. Entendemos interpretar el sentimiento de los pueblos de América en general y del pueblo argentino en particular, tratando de salvar la Ciudad Santa de la destrucción que se opera en el resto del territorio palestino. Bastante ha sufrido ya, y cada nueva destrucción operada por la guerra es un nuevo sufrimiento que se agrega a los que ya ha soportado el espíritu de la cristiandad. Y vale la pena recordar que hay hombres y pueblos para quienes las angustias del espíritu son más penosas que los sufrimientos materiales.

Creemos que la desmilitarización propuesta por los Estados Unidos de América coincide exactamente con la propuesta del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, ya que la desmilitarización de Jerusalén exige el retiro de las fuerzas de ambas partes.

En segundo lugar, deseamos mantener, insisto sobre ello, todas las disposiciones que han sido presentadas con el propósito de fortificar las atribuciones del Mediador. No solamente entendemos cumplir con un deber al expresarle toda nuestra confianza, sino que deseamos poner en sus manos todas las atribuciones y fuerza necesarias para el debido cumplimiento de las funciones que le fueron encomendadas por la Asamblea General el 14 de mayo de 1948.

Ante el hecho concreto de que no era posible poner en práctica la recomendación de 29 de noviembre de 1947, la Asamblea General, en abril de 1948, resolvió entregar la posible solución del conflicto al Mediador. Como Presidente de esta última Asamblea no puedo ni debo votar ninguna resolución que disminuya las facultades del Mediador y la posibilidad de que el representante de las Naciones Unidas o sea el Mediador, alcance el más cumplido de los éxitos, que lo será no solamente de él, sino también de su poderdante.

Antes de ahora—a propósito de Indonesia—he dicho que tengo más fé en los buenos oficios de un hombre, o de una comisión, actuando en el terreno, que en la sagacidad de los diplomáticos que forman parte de este honorable Consejo. En ambos campos se tiene en vista la paz del mundo; pero en este honorable Consejo actúa la política y esto puede hacernos perder excelentes oportunidades de éxito.

Al aplaudir la conducta imparcial del Mediador y al sostener el máximum de autoridad para su futuro cometido, no puedo menos de agregar, ojalá sea por última vez, que hay una circunstancia que podría terminar rápidamente con este conflicto. Me atrevo a recordarla hoy en el seno del honorable Consejo como la mejor expresión de mi más profundo convencimiento. ¡Quieran árabes y judíos ponerse de acuerdo, aprovechando los buenos oficios del Mediador! ¡Unos y otros saldrán beneficiados! ¡No crean en el espejismo de un posible triunfo por la fuerza! ¡Tarde o temprano el vencedor, por lo mismo que lo fué, habrá de dar cuenta de las ventajas que obtuvo y que el vencido no le perdonará jamás! Lo repito: el peor arreglo es preferible al mayor de los triunfos, porque servirá para fundar una paz justa y como consecuencia, duradera. ¡Las Naciones Unidas y el mundo todo, premiarán el esfuerzo que realizan si llegan a un arreglo! No olviden que las Naciones Unidas y el mundo todo mirarán siempre con más simpatía al vencido que al vencedor.

Incito pues a árabes y judíos a que acaten la tregua, y a que se pongan a la tarea difícil pero ineludible de zanjar sus diferencias. El Mediador podrá llevarles de la mano hasta el punto en que coinciden para firmar un compromiso definitivo, en medio del aplauso de todos los hombres de buena voluntad.

La delegación argentina votará por ello las distintas cláusulas sometidas a nuestra consideración de acuerdo con estas directivas que son las de un Gobierno que desea la paz y que trabajará sin

descanso por obtenerla tan justa como sea posible.

Sr. El-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Cuando pedí la palabra no había escuchado el discurso del representante de Egipto, y resulta que él ha tratado la mayoría de los puntos que yo deseaba suscitar. Por esta razón no repetiré lo que él ha dicho, sino que mencionaré otros puntos complementarios que estimo deben ser examinados.

En primer lugar me gustaría mencionar ciertos pasajes del discurso pronunciado ayer por el representante de Francia [336a. sesión], quien dijo que dada la situación actual del asunto consideraba inadecuada o superflua mi proposición [S/394] de consultar a la Corte Internacional de Justicia para que ésta nos diera su opinión consultiva. Al mismo tiempo mencionó el precedente establecido en el mes de agosto del año pasado cuando fué sometida una proposición similar [S/517] por el representante de Bélgica [193a. sesión] en el caso de Indonesia. Me gustaría recordar al representante de Francia que existen ciertas diferencias y entre los dos casos. La primera es que el representante de Bélgica deseaba conocer en aquella ocasión la opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre su tesis relativa a la competencia del Consejo de Seguridad para ocuparse del asunto; y la segunda diferencia es que en aquel caso invocamos el Capítulo VI de la Carta y no el Capítulo VII.

Además, en aquella ocasión no existía la resolución de la Asamblea General referente a las consultas con la Corte Internacional de Justicia³, para interpretar la Carta y todos los problemas de carácter jurídico. Es verdad que entonces la proposición de Bélgica fué rechazada. Pero nuestro caso es diferente. Por primera vez desde que se ha constituido el Consejo de Seguridad, debe obrar de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta. Hay una gran diferencia entre mediación, arbitraje, consulta y otros medios previstos en el Capítulo VI de la Carta y las medidas dispuestas en el Capítulo VII de la Carta. En el caso de Indonesia las cuestiones y las responsabilidades no eran tan graves como las que existen actualmente en el caso ahora sometido al Consejo de Seguridad en el que los aspectos jurídicos que intervienen son todavía bastante vagos para algunos de los miembros.

Estimo que la situación jurídica internacional de Palestina debe ser determinada de alguna manera antes de tomar medidas de esta naturaleza. ¿Ha aprobado el Consejo de Seguridad alguna resolución o tomado alguna decisión que defina la situación jurídica internacional de Palestina? ¿Ha tratado de determinar qué medidas concordarían con la Carta y las funciones del Consejo de Seguridad? El Consejo de Seguridad no ha tomado ninguna decisión sobre este asunto. Ni siquiera lo ha discutido. Ni siquiera ha examinado la cuestión relativa a la situación jurídica internacional de Palestina y es imprescindible que determinemos este punto antes de tomar otras medidas al respecto. ¿Debemos considerar a Palestina como un Estado? ¿Debemos considerarlo como un Estado soberano, o como un territorio autónomo; o es que se compone de dos Estados soberanos

³ Véanse los *Documentos Oficiales del segundo período de sesiones de la Asamblea General*, Resoluciones, No. 171 (II).

independientes? ¿Cómo contestar esa pregunta? Si es todavía un territorio no autónomo del cual se retiró la Potencia Mandataria, la situación es diferente. La pregunta es entonces la siguiente: ¿cómo es posible crear un Gobierno en Palestina y hasta qué punto debe ocuparse el Consejo de Seguridad de este problema? Debemos saber estas cosas. No existe ninguna resolución del Consejo de Seguridad ni de ningún organismo internacional que pueda servir de base para decir que en Palestina existe un Estado judío enteramente soberano y dotado de poderes legislativos, etc.

¿En qué podría fundarse esta afirmación? Palestina como hemos dicho era un territorio no autónomo, bajo el mandato de la Sociedad de las Naciones. Cuando concluyó el Mandato, no debería haber existido duda alguna de que la población de Palestina automáticamente recobraría el derecho de autodeterminación. A fin de poder proceder correctamente es necesario aclarar todas las cuestiones que intervienen en el problema. Debemos por lo tanto solicitar la opinión de la Corte Internacional de Justicia. Como dije, debemos plantear la pregunta en forma muy sencilla. ¿Cuál es la condición jurídica internacional de Palestina después de haber expirado el Mandato, tomando en cuenta el hecho de que era un territorio bajo mandato de acuerdo con el Pacto de la Sociedad de las Naciones, y considerando que ahora existe la Carta de las Naciones Unidas, la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre, otra resolución del 14 de mayo y varias resoluciones del Consejo de Seguridad? Todos estos documentos deben ser sometidos a la Corte Internacional de Justicia para que ésta pueda dar una opinión jurídica sobre la verdadera situación jurídica internacional de Palestina.

Es imposible decir que los árabes son culpables de agresión, porque la Carta establece claramente que existe agresión cuando un Estado emplea la fuerza contra otro Estado. Debemos saber cuál es el Estado, cuál es su situación jurídica internacional y cuál es su posición. A mi juicio, no procederíamos cuerdamente, si no refiriéramos este asunto a la Corte Internacional de Justicia, como lo hizo la Comisión *Ad Hoc* para Palestina. La proposición que presenté entonces [A/AC.14/25] fué rechazada porque se dijo "Ahora tenemos que tomar en cuenta otros elementos; se ha fijado un plazo y no es suficiente". El Reino Unido deseaba que se aprobara una resolución definitiva y la Asamblea General que se hallaba en período de sesiones no podía prolongar sus sesiones por falta de tiempo. Dijeron, "No podemos arriesgarnos". Este es un punto que quisiera señalar al representante de Francia.

El segundo punto es el siguiente: el primer párrafo del proyecto de resolución de los Estados Unidos de América [S/890] que mencioné en una de mis declaraciones anteriores [334a. sesión], culpa a los árabes de haberse negado a prolongar la tregua. Dije entonces que no habían rehusado sin razón. Esta proposición ignora en todos sus términos la razón por la cual los árabes se negaron. ¿Tenían razón para negarse o es que deben ser considerados culpables, porque se negaron a prolongar la tregua? Por lo menos, el Mediador dijo en su informe [S/888], que una de las partes había obtenido ventajas y que habían ocurrido incidentes.

Todo esto debería tomarse en consideración. No

debemos abordar el asunto en esta forma, excluyendo el punto de vista de los árabes. Si los Estados Unidos de América fueran justos, por lo menos reemplazarían. "Considerando..." por la frase "Considerando el informe del Mediador" que comprende todo. Tenemos el informe a la vista; lo conocemos y lo hemos estudiado detenidamente.

Sabemos que, generalmente, cuando un médico desea recetar un remedio para su paciente, si la dosis es amarga y difícil de tragar, hallará el modo de disfrazarla con otros ingredientes a fin de que sea más agradable. El médico no incluye en la dosis más ingredientes amargos de los necesarios. No comprendo. Es como si se quisiera que la proposición de tregua fuera rechazada y que se dijera a los árabes, "No acepten esta tregua: no acepten nuestra proposición". Al dar órdenes de esta naturaleza añaden condiciones que son inaceptables e incompatibles con las disposiciones y la redacción de la Carta.

¿Por qué proceder en esta forma? No creo que sea esta la intención de la delegación de los Estados Unidos de América. Como dijo ayer el representante de China [335a. sesión], la resolución tiene este efecto pero espero que los autores del proyecto de resolución no tenían tal intención. Indudablemente no hay ninguna razón para presentarla en esa forma.

El último párrafo de la resolución de los Estados Unidos de América dice lo siguiente:

"Decide que, con sujeción a decisiones ulteriores del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General, la tregua ha de permanecer en vigor, de acuerdo con la presente resolución y con la del 29 de mayo de 1948, hasta que se logre un ajuste pacífico de la futura situación de Palestina."

Una buena manera de llegar a un acuerdo consistiría en encerrar a ambas partes en cónclave, sin alimento ni agua, hasta que se pusieran de acuerdo. Esta es la manera como se procede con los jurados y con los cardenales cuando se reúnen para elegir un nuevo Papa. Se les encierra en cónclave, y se les somete a un régimen severo hasta que se ponen de acuerdo. Este podría ser un buen método para obligar a ambas partes a llegar a una solución; pero no debe permitirse que una de las partes coma, beba y haga lo que le plazca mientras que la otra parte, encerrada en el cónclave, tiene al fin que acceder. Ambas partes deben ser sometidas a las mismas condiciones a fin de obligarlas a hacer concesiones y aceptar un compromiso.

En la situación actual no veo qué presión se podría ejercer sobre los judíos a fin de obligarlos a hacer concesiones o aceptar un compromiso con la otra parte. No hay forma de hacerlo. Pretenden que ejercen plena soberanía sobre la legislación, etc. Actualmente ocupan mucho más territorio del que aspiraban o esperaban recibir en virtud del Plan de Partición. Ahora ocupan grandes ciudades y quisieran que se les permitiera continuar haciéndolo sin ser molestados y sin oposición. ¿Cómo obligarles a hacer concesiones, llegar a un acuerdo o ceder en manera alguna? En el caso de los árabes, no obstante, todos sus refugiados se encuentran dispersos aquí y allá; se maltrata a su país: se les priva de sus derechos y se les dice sencillamente que se les ofrece la oportunidad de observar a los judíos y admirar su habilidad y actividad, y nada más. ¿Es posible pedir

esto a los árabes? ¿Creen Vds. que podrán convencerlos para que acepten esta idea?

El representante de China nos dió una leve esperanza al respecto cuando declaró [336a. sesión] que el objetivo principal del Consejo de Seguridad debería consistir en lograr que ambas partes se pusieran de acuerdo, con la ayuda del Mediador, sobre la solución política de la cuestión de Palestina y la cuestión de la inmigración. Estos son puntos que deben aclararse. Los judíos deben ser colocados en un mismo pie de igualdad con la otra parte y debe insistirse en que lleguen a un acuerdo.

No creo justo que la delegación de los Estados Unidos de América presente su proyecto de resolución en la forma actual. No contiene mención alguna de la solución política del problema de Palestina; únicamente menciona la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 29 de mayo. No hay nada en el último párrafo que explique por qué no se dieron instrucciones a ambas partes para que en el caso de no llegar a un acuerdo común con la ayuda del Mediador, se supiera quién era el responsable y quién tenía pretensiones extraordinarias y extravagantes. Entonces la otra parte podría hallar alguna forma de proteger sus derechos.

Si este proyecto de resolución se somete en su forma actual, sería una resolución muy vaga. ¿Por qué no fijar un plazo a esta tregua para que la parte molestada y maltratada pueda considerar que sólo tiene que sufrir una semana, diez días, o dos semanas, y pueda de esta manera mantener

cierta esperanza de que en el caso de producirse un desacuerdo insuperable podrá volver a ocupar la posición que ocupaba antes?

No creo que podemos esperar que los árabes aceptarán esta resolución, una resolución que les da órdenes y los trata de agresores. Los árabes creen que no son los agresores, sino que defienden sus derechos y se protegen contra cierta agresión y contra la invasión de su territorio. En estas circunstancias no me queda ninguna esperanza de obtener algún resultado. Si esta orden no produjera resultados, ¿qué sucedería? ¿Cómo procederíamos?

Tenemos que pensar bien este asunto y ver si estamos autorizados para emplear la fuerza y la coerción en este caso sin definir antes la situación jurídica internacional de Palestina. De lo contrario, trabajaremos en la obscuridad y adoptaremos una vía de acción equivocada. Esta no es la manera de establecer o restablecer la confianza del mundo, especialmente de las pequeñas naciones, en la justicia de la actitud del Consejo de Seguridad y su deseo de acatar las disposiciones de la Carta. El Consejo de Seguridad considera que la Carta ha sido violada. No veo cómo se puede decir esto, ni deseo recordar ahora aquí todos los incidentes que ocurren en el mundo hoy en día que constituyen violaciones flagrantes de la Carta.

El Presidente (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La próxima sesión del Consejo de Seguridad se celebrará esta tarde a las tres y media.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas